

Periódico Oficial



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES DE CARACTER OFICIAL
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER
PUBLICADAS EN ESTE PERIODICO

Director: JOSE ADRIAN RENE GRADA YAUTENTZI
Oficial Mayor de Gobierno

Correspondencia de
Segunda Clase

Registro D.G.C.
Num. 0621221

Características
118282816

Registrado como Art. de 2a. clase
con fecha 17 de Diciembre de 1921

Tlaxcala, Tlax., a 17 de
Octubre del 2008.

TOMO LXXXVII
SEGUNDA EPOCA
No. Extraordinario

Sumario

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 21.- Que reforma la fracción XIV del artículo 28 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala y adiciona una fracción IX al artículo noveno del Decreto 158, mediante el cual se crea la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos. H. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

HECTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ, Gobernador del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

NUMERO 21

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5, 7, fracción I y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; se reforma la fracción XIV del artículo 28 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 28. ...

I. a XIII. ...

XIV. Otorgar y revocar poderes generales y especiales de representación legal al titular de la entidad paraestatal de que se trate, en los términos de esta Ley, así como facultarlo para que éste a su vez los delegue a terceros en los casos que así le sea autorizado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En consecuencia de lo anterior, con fundamento en las disposiciones legales citadas, se adiciona una fracción IX al **ARTÍCULO NOVENO** del Decreto 158, expedido por la LIII Legislatura Local el día veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos, mediante el cual se crea la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, como un organismo descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número extraordinario, segunda época tomo LXXIX de fecha veintiuno del mes de octubre del año de 2008 para quedar como sigue:

ARTÍCULO NOVENO. ...

I. a VIII. ...

IX. Delegar, otorgar y revocar a terceros, poderes generales y especiales de representación legal para pleitos y cobranza o actos de administración, con las facultades generales y particulares que requieran cláusula especial, y que en términos de ley resulten necesarios para intervenir en trámites y juicios de carácter judicial, laboral o administrativo en los ámbitos de competencia federal y estatal en los que la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala tenga interés.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido de este Decreto.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil ocho.

C. ARNULFO ÁREVALO LARA.- DIP. PRESIDENTE.- C. ENRIQUE JAVIER RAMÍREZ DE LA VEGA.- DIP. SECRETARIO.- C. LUIS SALAZAR CORONA.- DIP. SECRETARIO.- Firmas Autógrafas.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los dieciséis días del mes de octubre de 2008.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- HECTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ.- Firma Autógrafa.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- SÉRGIO CONZALEZ HERNANDEZ.- Firma Autógrafa.